RESOLUCION N° 4.429/2023

PDTE. FRANCO, 11 DE OCTUBRE DEL 2023.

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO AL OFERENTE BRU MULTISERVICIOS DEL SR. MARCELO ELADIO GARCETE LOPEZ CON RUC N.º 1415158-8, EN LOS LOTES:
LOTE N° 01 "ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO DE ROSTRO", POR UN MONTO TOTAL DE GS. 9.970.000 (GUARANIES: NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL).
LOTE N° 02 "REPARACION DE SEMAFORO", POR UN MONTO TOTAL DE GS. 9.566.000 (GUARANIES: NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL).
LOTE N° 03 "ADQUISICION DE REPUESTO Y ACCESORIOS DE CAMARA", POR UN MONTO TOTAL DE GS. 9.813.000 (GUARANIES: NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL).

EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 29/2023 PARA LA "ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS" CON ID N° 435.253.-

VISTO: La necesidad de la **"ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS"**, se dispone la implementación del llamado a Contratación Directa N° 29/2023, para la realización del proceso correspondiente ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que, en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente las firmas; **FANN S.A.** Y **BRU MULTISERVICIOS**.

Que, analizada las documentaciones presentadas de los oferentes en su aspecto legal y técnico de conformidad a lo requerido en el PBC, la firma seleccionada para la calificación ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la Institución Municipal, no ofrece observaciones de carácter sustancial, además el monto cotizado se enmarcan dentro del precio referencial, en virtud al art. 61, 63 y 65 del Decreto Nº 2992/19 que Reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato
3. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que en virtud al art. 27º, **(segundo párrafo)**, de la Ley Nº 2051/03, el comité de evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, ha evaluado las ofertas y emitió un dictamen en fecha 11 de octubre con base para la adjudicación, en el que consta la reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

Que, por otra parte, la resolución DNCP N° 5695/19 Art. 30 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el numero mínimo de oferente requerida, en concordancia con

Abg. Ramón Vivas Guillen
Secretaria General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

el Art. 34 de la ley 2051/03. Estipula que "**La Adjudicaciones se dará bajo la responsabilidad de la máxima autoridad.**"

Lo establecido en el Art. 215 de la Ley Nº 3.966/10, Orgánica Municipal y las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y Decreto Nº 2992/19 reglamentario, en materia de competencia;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a contratación directa N° 29/2023 **PARA LA "ADQUISICION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS ELECTRONICOS" ID N° 435.253,** *a la firma*; **BRU MULTISERVICIOS del Sr. Marcelo Eladio Garcete López Con RUC N.º 1415158-8**, en los lotes:
Lote N° 01 "ADQUISICION DE RELOJ BIOMETRICO DE ROSTRO", por un monto total de **Gs. 9.970.000 (guaraníes: nueve millones novecientos setenta mil).**
Lote N° 02 "REPARACION DE SEMAFORO", por un monto total de **Gs. 9.566.000 (guaraníes: nueve millones quinientos sesenta y seis mil).**
Lote N° 03 "ADQUISICION DE REPUESTO Y ACCESORIOS DE CAMARA", por un monto total de Gs. 9.813.000 (guaraníes: nueve millones ochocientos trece mil).

Incluido todos los impuestos nacionales, por resultar la oferta más conveniente y haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularán las cláusulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

ABG. RAMON VIVEROS GUILLEN
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA.
INTENDENTE MUNICIPAL